



IR/DGA/DRMSG/018/2020

CONTRATO No. AT-2020-176 ADQ

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS,

ABRAZADERAS, JUNTAS GIBAULT Y CONTRAMARCO

PROVEEDOR: GRUPO INTEGRAL PEÑAPOBRE S.A DE C.V

REQUISICIÓN: 532, 533 Y 534

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA SOTO ARABALLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO A. ANDRADE PARISSI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE LA ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DEL LIC. FÉLIX BERNARDO LEYCEGUI AGUILAR EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO INTEGRAL PEÑAPOBRE S.A DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. CRISTINA ELIZALDE DOMINGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS, ABRAZADERAS, JUNTAS GIBAULT Y CONTRAMARCO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÈXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÈXICO, ES UN ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÈXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS, ABRAZADERAS, JUNTAS GIBAULT Y CONTRAMARCO”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA A TRAVÉS DE SU TITULAR LA ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DEL “PROVEEDOR”, MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORIA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTICULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PARRAFO TERCERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÈXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDIA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÈXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÈXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



IR/DGA/DRMSG/018/2020

CONTRATO No. AT-2020-176 ADQ

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS,
ABRAZADERAS, JUNTAS GIBAULT Y CONTRAMARCO
PROVEEDOR: GRUPO INTEGRAL PEÑAPOBRE S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 532, 533 Y 534
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. CRISTINA ELIZALDE DOMINGUEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **ELDMCR66090112M600**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **113,316** DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **17** DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS BIENES DE: **COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRÓDOMESTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA Y LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA, ARTÍCULOS Y EQUIPO INDUSTRIAL.**
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: C. DELIA NO. 3 INT 1, COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07840, CDMX, TELEFÓNICO: 55-58-81-06-37.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS



IR/DGA/DRMSG/018/2020
CONTRATO No. AT-2020-176 ADQ
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS,
ABRAZADERAS, JUNTAS GIBAULT Y CONTRAMARCO
PROVEEDOR: GRUPO INTEGRAL PEÑAPOBRE S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 532, 533 Y 534
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$119,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$1,195,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100) I.VA. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000,



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/018/2020
CONTRATO No. AT-2020-176 ADQ
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS,
ABRAZADERAS, JUNTAS GIBAULT Y CONTRAMARCO
PROVEEDOR: GRUPO INTEGRAL PEÑAPOBRE S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 532, 533 Y 534
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FOLIO Z3JCDJH-BPXZ5XK. EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.



IR/DGA/DRMSG/018/2020
CONTRATO No. AT-2020-176 ADQ
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS,
ABRAZADERAS, JUNTAS GIBAULT Y CONTRAMARCO
PROVEEDOR: GRUPO INTEGRAL PEÑAPOBRE S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 532, 533 Y 534
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

DÉCIMA

SEXTA. - **RESCISIÓN.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - **INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/018/2020

CONTRATO No. AT-2020-176 ADQ

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS,

ABRAZADERAS, JUNTAS GIBAULT Y CONTRAMARCO

PROVEEDOR: GRUPO INTEGRAL PEÑAPOBRE S.A DE C.V

REQUISICIÓN: 532, 533 Y 534

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. DIANA SOTO ARABALLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA ALCALDÍA TLALPAN

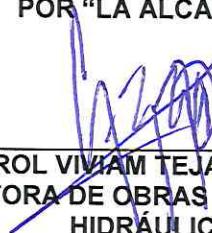
POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO INTEGRAL PEÑAPOBRE S.A DE C.V.


C. CRISTINA ELIZALDE DOMINGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA ALCALDÍA"


ANTONIO A. ANDRADE PARISSI
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"


ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO
DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN
HIDRÁULICA

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. FÉLIX BERNARDO LEYCEGUI AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE
ADMINISTRATIVO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/018/2020

CONTRATO No. AT-2020-176 ADQ

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS,
ABRAZADERAS, JUNTAS GIBAULT Y CONTRAMARCO

PROVEEDOR: GRUPO INTEGRAL PEÑAPOBRE S.A DE C.V

REQUISICIÓN: 532, 533 Y 534

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

REQ	PART	DESCRIPCION	CANT. MÍN.	CANT. MAX.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
	13	TUBULAR 100 FIERRO CAL. 18	1	10	TRAMO	NACIONAL	306.90
	14	TUBULAR C 125 FIERRO CAL. 18	1	12	TRAMO	NACIONAL	380.16
	15	TORNILLO DE ACOPLAMIENTO PARA W.C.	1	200	PIEZA	NACIONAL	37.62
	16	TAQUETE DE PLOMO PARA W.C. DE 1/4"	1	200	PIEZA	NACIONAL	3.96
	17	MANGUERA FLEXIBLE PARA W.C. CON VÁLVULA ANGULAR	1	300	PIEZA	COFLEX	282.15
	18	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO CON VALVULA ANGULAR	1	400	PIEZA	COFLEX	276.21
	19	VÁLVULA BRONCE PARA ALIMENTACIÓN PARA TANQUE BAJO DE W.C. PALANCA CROMADA PARA W.C.	1	100	PIEZA	NACIONAL	904.86
	20	PALANCA CROMADA PARA W.C.	1	100	PIEZA	DICA	40.59
	21	REBOSADERO DE BRONCE PARA W.C.	1	100	PIEZA	URREA	876.15
	22	PIJA DE FIJACIÓN P/WC	1	400	PIEZA	NACIONAL	4.95
	23	TORNILLO 1 1/4" CON RONDANA Y TURCA	1	1,500	PIEZA	NACIONAL	6.93
	24	CURVAS PARA TUBO CONDUIT DE 1/2"	1	100	PIEZA	NACIONAL	31.68
	25	CURVAS PARA TUBO CONDUIT DE 3/4"	1	100	PIEZA	NACIONAL	10.89
	26	ABRAZADERA DE UNA DE 1/2"	1	150	PIEZA	NACIONAL	2.97
	27	CONECTOR DE 1/2" PARA TUBO CONDUIT	1	75	PIEZA	NACIONAL	7.92
	28	PERFIL TUBULAR R-400	1	10	TRAMO	NACIONAL	990.00
	29	PERFIL TUBULAR R-300	1	10	TRAMO	NACIONAL	694.98
	30	PERFIL TUBULAR R-250	1	10	TRAMO	NACIONAL	685.08
	31	PERFIL TUBULAR PTR DE 2" X 2" X 6 M.	1	30	TRAMO	NACIONAL	962.28
	32	PERFIL TUBULAR PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" X 6 M.	1	15	TRAMO	NACIONAL	616.77
	33	CONECTOR DE 3/4" PARA TUBO CONDUIT	1	75	PIEZA	NACIONAL	9.90
	34	MALLA CICLONICA DE ACERO GALVANIZADO DE 2.0 MTS. DE ALTURA, ABERTURA 55 MM. CALIBRE 12.5 CON ACCESORIOS (POSTE DE ARRANQUE, POSTES INTERMEDIOS, ALAMBRE DE PUÁS, ABRAZADERAS, SOLERA, TORNILLOS Y CAPUCHONES)	1	12	ROLLO	NACIONAL	16,946.82

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO	\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

REQ	PART	DESCRIPCION	CANT. MÍN.	CANT. MAX.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
534	1	SEÑAL RESTRICTIVA DE 61 X 61 CM. FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, CON APLICACIONES EN UNA CARA DE PELICULA REFLEJANTE, GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN DE SIMBOLOS Y LEYENDAS MEDIANTE TINTAS SERIGRAFICAS (SR-7 CEDA EL PASO) CON PERFIL PTR DE 3.50 MTS. DE ALTURA DE 2 X 22 GALVANIZADO CALIBRE 14, CON TORNILLERIA Y TUERCAS	1	35	PIEZA	NACIONAL	1,636.47
	2	SEÑAL RESTRICTIVA DE 61 X 61 CM. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, CON APLICACIONES EN UNA CARA DE PELICULA REFLEJANTE, GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN DE SIMBOLOS Y LEYENDAS MEDIANTE TINTAS	1	80	PIEZA	NACIONAL	1,636.47

7/17